

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 278**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León para, su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 279**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Instituto Estatal de las Mujeres.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal de las Mujeres.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.  
QUINTO. - Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Instituto Estatal de las Mujeres, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 280**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, correspondiente al ejercicio fiscal **2020** y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la cuenta pública del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, correspondiente al ejercicio fiscal **2020**, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, y al Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 281**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 282**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 283**

**Artículo Único.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del artículo 8 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y sus relativos 123 y 143 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, tenemos a bien presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la modificación al Acuerdo No. 253, el apartado E, F y G del artículo Tercero, que contiene la Glosa del Primer Informe de Gobierno, para quedar como sigue:

**TERCERO.- ....**

E.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riquezas Sostenibles se llevará a cabo el martes 01 de Noviembre del 2022, a partir de las 10:30 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana
- Instituto de Movilidad y Accesibilidad
- Secretaría de Medio Ambiente

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)
- Red Estatal de Autopistas
- Sistema de Caminos de Nuevo León
- Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)
- Parques y Vida Silvestre
- Parque Fundidora

F.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenibles se llevará a cabo el miércoles 09 de Noviembre del 2022, a partir de las 10:00 horas dentro de la Sesión del Pleno

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría Desarrollo Regional y Agropecuario
- Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León (CODEFRONT)
- Secretaría de Economía
- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de Turismo

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)
- Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León (CODETUR)
- Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología

G.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenible, para el desahogo del tema de Gestión de la Crisis del Agua, se llevará a cabo el miércoles 9 de noviembre de 2022, desde las 13:00 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1. Asistirá de forma presencial el titular del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Drenaje de Monterrey.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

Por instrucciones del Presidente de este Poder Legislativo por este conducto le remitimos el Acuerdo Administrativo Número 593, aprobado por este Congreso del Estado durante la Sesión del día de hoy, en relación con la aprobación de los proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Poder Legislativo que incluye el H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de que sean incorporados al proyecto de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno del Estado, asimismo le acompañamos copia del escrito que dio origen al acuerdo citado con anterioridad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

### Acuerdo Administrativo Núm. 593

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba el Ante Proyecto de Presupuesto anual del H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo este el siguiente:

<u>Capitulo</u>	<u>Anteproyecto presupuesto 2023</u>
Gasto Corriente	\$ 429,000.00
Gasto Capital	\$ 10,000,000
Total	\$ 439,000,000

**Segundo:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba el Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

<u>Capitulo</u>	<u>Anteproyecto presupuesto 2023</u>
Gasto Corriente	\$ 364,329,983
Gasto de inversión	\$ 2,826,200.00
Total	\$ 367,156,183

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el debido cumplimiento a lo dispuesto para el artículo 125 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 594**

**Único.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la realización de mesas de trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano a fin de analizar el expediente legislativo número 15422/LXXVI en materia de Coordinación Metropolitana, las cuales se llevarán a cabo los días jueves 3 y jueves 10 de noviembre del presente año; ambas reuniones tendrán lugar a las 10:00 horas de los respectivos días mencionados en la Sala Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 595**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Delegado de la PROFECO en Nuevo León, para que en ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, realizando con ello acciones de promoción, garantizando la protección de los derechos del consumidor, por lo que se deberá de implementar medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaría de Seguridad en el Estado de Nuevo León, a fin que establezca estrategias para aumentar la seguridad para neoloneses en los meses de noviembre y diciembre derivado del inicio de la entrega de aguinaldos.

**Tercero.** - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera respetuosa a los 51 municipios del Estado para que dentro de sus atribuciones refuercen la atención y seguridad alrededor de centros comerciales y bancos que se encuentren dentro de su territorio.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda